



CUT: 17602-15

Resolución Directoral

N° 430 – 2015 – ANA – AAA X MANTARO

Huancayo, 18 JUN 2015

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 17602-2015, presentado por la Municipalidad Distrital de Mito, solicitando acreditación de disponibilidad hídrica así como Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, con fines agrarios en procedimiento acumulado, respecto de los riachuelos 1) Villa Ahuaycha Paraje Rither 2) Villa Ahuaycha Paraje Micchca; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el literal "b" del numeral 79.1 del artículo 79° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG – Reglamento de la Ley N° 29338 (modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI), establece en sus literales "b" y "c" que los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes...**b. Acreditación de disponibilidad hídrica, c. Autorización de ejecución de estudios de aprovechamientos hídrico...**"; la primera que certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, calidad y oportunidad apropiadas para determinado proyecto en un punto de intereses (artículo 81° del mismo cuerpo legal) y la segunda autoriza la ejecución de obras: lo que resulta concordante con los artículos 12° y 16 del Reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorizaciones de ejecución de obras en fuentes naturales de agua aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, el numeral 79.2 del artículo 79° del reglamento modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI) contempla que se pueden acumular ambos procedimientos, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos establecidos para ambos procedimientos;

Que, en este contexto la Municipalidad Distrital de Mito, ha presentado tal como de advertirse su petición acumulada de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para ejecutar el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Plan Meris paraje Rither, distrito de Sincos al paraje Calicanto distrito de Mito de las provincias de Jauja-Concepción-Región Junín", planteando utilizar el recurso hídrico con fines agrarios, provenientes de los riachuelos 1) Villa Ahuaycha Paraje Rither y 2) Villa Ahuaycha Paraje Miccha, bajo el argumento que el proyecto permitirá irrigar un área de 560 ha., de terrenos agrícolas, el cual permitirá incrementar la producción de los agricultores de escasos recursos económicos asentados en las localidades de Villa Ahuaycha, Sincos, perteneciente al distrito de Jauja, provincia de Jauja-Junín y las Localidades de San Luis de Yaico, San Juan de Matahulo y Mito, perteneciente al distrito de Mito en la provincia de Concepción-Junín; el mejoramiento se lograra a través de la ejecución de obras tales como: captaciones, bocatomas y compuertas; el recurso hídrico será conducido hasta las partes bajas del área a beneficiar a través de canales rústicos y canales revestidos. El riachuelo Villa Ahuaycha, pasante de los parajes Rither y Miccha riega al distrito de Sincos aproximadamente 225 has. y al distrito de Mito un aproximado de 335 has. haciendo un total de área de riego para el proyecto de 560 has;



Que, mediante Informe Técnico N° 197-2015-ANA-AAA MANTARO-SUBDARH/RAP del 01.06.2015, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que habiendo sido subsanada las observaciones establecidas en el Informe Técnico N° 150-2015-ANA-AAA MANTARO-SUBDARH/RAP e Informe Legal N° 174-2015-ANA-UAJ.MA/CRC, la recurrente Municipalidad Distrital de Mito cumple con el contenido mínimo, establecidos para el presente procedimiento: el expediente técnico brinda en forma clara y precisa información referida al estudio hidrológico en el marco del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Plan Meris paraje Rither, distrito de Sincos al paraje Calicanto distrito de Mito de las provincias de Jauja-Concepción-Región Junín" el punto de captación de las fuentes de agua del: 1) riachuelo Villa Ahuaycha paraje Rither, se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84: 456 492 E , 8 686 993 N, con una cota referencial de 3 302 m.s.n.m y, 2) el riachuelo Villa Ahuaycha Paraje Miccha está ubicado en las coordenadas UTM WGS 84: 475 360 E, 8 686 325 N, con una cota referencial de 3 293 m.s.n.m., se tiene una oferta hídrica total de 22 369 651 m3 anuales aportantes de los riachuelos Ahuaycha Paraje Rither y riachuelo Ahuaycha paraje Miccha; satisfacen la demanda del proyecto que es 8 858 750 m3, el balance acredita una disponibilidad hídrica positiva de 13 510 901 m3 anuales, no se afectaran los derechos de uso de agua de terceros, se han presentado las constancias de colocación de publicación de avisos oficiales y publicación en el diario oficial el Peruano y otro de mayor circulación; no se han presentado oposiciones, precisa además que la acreditación de disponibilidad hídrica, tal como lo indica el numeral 81.2) del artículo 81° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; respecto de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico la ejecución de las obras hidráulicas logran mejorar y ampliar la frontera agrícola, según el cronograma de ejecución de obras estas se ejecutarán en el plazo de noventa (90) días; en consecuencia se recomienda el otorgamiento de la resolución correspondiente;



Que, según el Informe Legal N° 257-2015-ANA-UAJ.MA/iav de 03.06.2015 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de la AAA Mantaro concluye que conforme lo establecido en el Informe Técnico 197-2015-ANA-AAA MANTARO-SUBDAR/RAP, procede otorgar a favor de la Municipalidad Distrital de Mito la acreditación de disponibilidad hídrica y autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico en el marco del proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema de Riego Plan Meris paraje Rither, distrito de Sincos al paraje Calicanto distrito de Mito de las provincias de Jauja-Concepción-Región Junín", con fines agrarios planteando utilizar el recurso hídrico proveniente de los riachuelos 1) Ahuaycha Paraje Rither y 2) Ahuaycha Paraje Miccha, ubicado en el distrito de Sincos y distrito de Mito de las provincias de Jauja y Concepción del departamento de Junín;



Que, por otra parte, y a efectos de determinar el plazo que se va otorgar la autorización de ejecución de obras, el literal "d" del numeral 84.1 del artículo 84° establece que el plazo para ejecutar las obras de aprovechamiento hídrico es igual al contemplado en el cronograma de obras aprobado por la autoridad sectorial competente, de no existir, es igual al indicado en el cronograma de ingeniería contenido en el esquema hidráulico; en el presente caso no se ha presentado el cronograma aprobado por la autoridad competente y tampoco se ha contemplado cronograma alguno en el esquema hidráulico; sin embargo se ha indicado en la memoria descriptiva que el plazo para la ejecución del proyecto es de noventa (90) días calendario;



En uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos; Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar la acreditación de disponibilidad hídrica con fines agrarios a favor de la Municipalidad Distrital de Mito, respecto de los riachuelos 1) Villa Ahuaycha paraje Rither, 2) Villa Ahuaycha Paraje Miccha, ubicado en el distrito de Sincos, provincia de Jauja, departamento de Junín y distrito de Mito, provincia de Concepción, departamento de Junín, dentro del marco del proyecto denominado "Mejoramiento del sistema de riego plan Meris paraje Rither, distrito de Sincos al paraje Calicanto distrito de

Mito de las provincias de Jauja – Concepción-Región Junín" que certifica la existencia del recurso hídrico en cantidad, calidad y oportunidad, según el detalle siguiente:

Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica	Geográfica			
		Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este(m)	Norte (m)
Riachuelo	VILLA AHUAYCHA-SINCOS PARAJE RITHER	JUNÍN	JAUJA	SINCOS	MANTARO	WGS 84	18S	456 492	8 686 993
Riachuelo	VILLA SINCOS AHUAYCHA-PARAJE MICCHA	JUNÍN	CONCEPCIÓN	MIITO	MANTARO	WGS 84	18S	457 360	8686 325

DESCRIPCIÓN	VOLUMEN MENSUAL (m3)												VOLUMEN TOTAL ANUAL (m3)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
OFERTA	2 265 926	1 998 259	21 10579	1 905 120	1 813 277	1 697 678	1 714 176	1 676 678	1 607 040	1 738 282	1 796 256	2 046 298	22 369 651
DEMANDA	1 247 572	754 984	534 475	345 669	502 870	710 156	1 132 133	1 226 466	1 057 899	346 826	441 495	787 423	8 858 750
BALANCE (SUPERAVIT o DEFICIT)	1 247 572	1 243 275	1 576 104	1 559 541	1 310 407	987 604	582 043	450 212	549 141	1 391 456	1 354 761	1 258 875	13 510 901

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la acreditación de disponibilidad hídrica a que se refiere el artículo precedente tiene una vigencia de dos (02) años, contados a partir de notificada la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar el Plan de Aprovechamiento Hídrico y Sistema Hidráulico que comprende las obras de captación y uso del agua, y Autorizar la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico a la Municipalidad Distrital de Mito, en el marco del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Plan Meris paraje Rither Distrito de Sincos al Paraje Calicanto Distrito de Mito de las Provincias de Jauja – Concepción – Región Junín"; ubicado en las localidades de Villa Ahuaycha, Sincos, San Luis de Yaico, San Juan de Matahulo y Mito del distrito de Sincos y Mito de las provincias de Jauja y Concepción del departamento de Junín.

ARTÍCULO CUARTO.- Otorgar a la Municipalidad Distrital de Mito, un plazo de noventa (90) días para la ejecución de las obras, contados a partir de la notificación con la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Precisar que la presente autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico garantiza a su titular la posterior obtención de la licencia de usos de agua, la cual se le otorgará con la sola verificación y conformidad de las obras.

ARTÍCULO SEXTO.- La autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico que se autoriza con la presente resolución, está sujeta a la autorización de uso de agua para ejecutar las obras de aprovechamiento.

ARTICULO SÉTIMO.- Encargar a la Administración Local de Agua Mantaro, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Mito.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR